

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós

Expediente No.: 2526933330032022-001 52-00
Demandante: YONATAN JIMÉNEZ MARÍN
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Atendiendo lo informado por secretaría, el Despacho

DISPONE:

1. Avocar conocimiento del presente asunto en el estado en que se encuentra.
2. Reconócese personería al Doctor MANUEL YEZID CÁRDENAS LEBRATO, identificado con c.c. 1033715198 y T.P. No.296409 del CSJ, para actuar en calidad de apoderado judicial del Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional para los fines y con las facultades contempladas en el poder conferido.
3. De conformidad con el artículo 301 del CGP, téngase como notificado por conducta concluyente a la demandada NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL, en consecuencia, por secretaría contabilícese el respectivo traslado acorde a lo presupuestado por el artículo 91 ibídem en concordancia con el artículo 172 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO

JUEZ

DABZ

<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>24</u> de fecha: <u>1 de agosto de 2022</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma,</p> <p>_____ MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA</p>
